

**INFORME DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL ABASTECIMIENTO A LA
MANCOMUNIDAD DE LA CABEZA DE EL TORCÓN (TOLEDO)**

1. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN

1. Problemas existentes (señalar los que justifiquen la actuación)

Los sistemas de abastecimiento en los que se integran los municipios situados en el sudeste de la provincia de Toledo, y más concretamente el entorno de la localidad de Menasalbas, tienen en la actualidad diferentes formas de gestión y explotación, que van desde las mancomunidades legalmente constituidas (caso de los municipios miembros de la "Mancomunidad de Cabeza del Torcón") hasta pequeños sistemas municipales.

A los problemas de gestión de esta diversidad de sistemas de abastecimiento, se unen los propios del infradimensionamiento de las infraestructuras actuales, los del mal estado de algunas conducciones, así como los provocados por la falta de adecuación de los tratamientos de potabilización a las características del suministro.

La necesidad de las obras vendría motivada por la exigencia de prestar una solución definitiva y conjunta a los distintos problemas de abastecimiento que vienen soportando los distintos núcleos de población que pasarán a integrarse en la "Mancomunidad de aguas de la Cabeza de El Torcón". Esta Mancomunidad está constituida por 9 municipios, si bien atiende además al municipio de San Martín de Montalbán; siendo la población en el año horizonte de 2036 de 29.375 habitantes.

La Mancomunidad se abastece de una planta potabilizadora situada aguas abajo del embalse de El Torcón 2, construida en el año 1993 y con una capacidad de 90/seg.

2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

Se realizará a continuación un análisis de la coherencia de los objetivos concretos de la actuación (descritos en 1) con los que establece la legislación y la planificación vigente.

En concreto, conteste a las cuestiones siguientes, justificando, en todo caso, la respuesta elegida (si así se considera necesario, puede indicarse, en cada cuestión, más de una respuesta) :

1. La actuación se va a prever:

- a) En el Plan Hidrológico de la Demarcación a la que pertenece
- b) En una Ley específica (distinta a la de aprobación del Plan)
- c) En un Real Decreto específico
- d) Otros (indicar)

Está prevista en el Anexo II, listado de inversiones del Plan Hidrológico Nacional

2. La actuación contribuye fundamentalmente a la mejora del estado de las masas de agua

- a) Continentales
- b) De transición
- c) Costeras
- d) Subterráneas
- e) No influye significativamente en el estado de las masas de agua
- f) Empeora el estado de las masas de agua

Justificar la respuesta:

El agua se lleva directamente a la ETAP de la Mancomunidad, por lo que no afecta prácticamente en nada a la calidad del agua del embalse del Torcón 2. Asimismo, tampoco tiene una gran influencia sobre el embalse de Torcón 1 porque la cantidad de agua que se capta es pequeña en comparación con el volumen del embalse.

3. ¿La actuación contribuye a incrementar la disponibilidad y/o la regulación de los recursos hídricos?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Dentro de las actuaciones contempladas destaca la puesta en servicio de nuevas conducciones. Este hecho contribuirá a reducir las pérdidas de agua existentes e incrementará la disponibilidad del recurso hídrico en la cuenca.

Tal y como se ha justificado en apartados anteriores, al garantizarse el abastecimiento con recursos superficiales, no será necesario hacer uso de los pozos existentes, aumentándose de igual forma, la disponibilidad de recursos subterráneos.

4. ¿La actuación contribuye a una utilización más eficiente del agua (reducción de los m³ de agua consumida por persona y día o de los m³ de agua consumida por euro producido)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Como consecuencia del mal estado de las conducciones y depósitos se producen importantes pérdidas que suponen un consumo adicional del sistema. Con las actuaciones proyectadas se contribuirá a la utilización eficiente del recurso agua. La mejora de las conducciones reducirá las pérdidas de agua.

5. ¿La actuación reduce las afecciones negativas a la calidad de las aguas por reducción de vertidos o deterioro de la calidad del agua?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Las actuaciones consideradas responden a un proyecto de abastecimiento, por lo que no llevan aparejada una reducción de vertidos ni modificación de la calidad del agua existente.

6. ¿La actuación disminuye los efectos asociados a las inundaciones?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La actuación no tiene nada que ver con la cuestión planteada.

7. ¿La actuación contribuye a la conservación y gestión sostenible de los dominios públicos terrestres hidráulicos y de los marítimo-terrestres?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Según el RDL 1/2001 de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, constituyen el dominio público hidráulico del Estado, las aguas continentales, tanto las superficiales como las subterráneas renovables con independencia del tiempo de renovación.

El presente proyecto contribuye a gestionar de manera sostenible el dominio público hidráulico. Con las actuaciones contempladas se reducirán las pérdidas existentes en las conducciones, haciéndose un uso más eficiente del recurso agua.

8. La actuación colabora en la asignación de las aguas de mejor calidad al abastecimiento de población?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La actuación colabora en la asignación de las aguas de mejor calidad al abastecimiento de poblaciones. En lo relativo a la calidad del agua, se proyecta una nueva estación de tratamiento agua potable, con un tratamiento que garantiza la calidad exigida para el agua potable por la legislación vigente para todos los núcleos pertenecientes a la mancomunidad.

9. ¿La actuación contribuye a la mejora de la seguridad en el sistema (seguridad en presas, reducción de daños por catástrofe, etc.)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La actuación no tiene nada que ver con la cuestión planteada.

10. ¿La actuación contribuye al mantenimiento del caudal ecológico?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Con la mejora del abastecimiento se minimizarán las pérdidas existentes actualmente en el sistema, aumentándose la disponibilidad de los recursos para los restantes usos contemplados en la Ley de Aguas. La presente actuación puede contribuir en la medida en que se mejora la explotación integral de los recursos.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Descripción de las obras:

Las obras proyectadas se pueden agrupar en los siguientes capítulos:

- Estación de Tratamiento de Agua Potable
- Nuevo depósito de Las Velascas
- Conducción de La Raña

1) Estación de tratamiento de agua potable: El caudal se ha fijado en 150 l/seg.

El tratamiento consta de los siguientes procesos unitarios:

- Bombeo del agua bruta.
- Preozonización del agua bruta.
- Oxidación del agua bruta con cloro.
- Mezcla rápida del agua con los siguientes reactivos:
 - Sulfato de alúmina.
 - Hidróxido sódico.
 - Polielectrolito.
- Floculación.
- Decantación-clarifloculación mediante decantadores lamelares.
- Filtración mediante lechos de arena.
- Recuperación del agua procedente del lavado de los filtros.

Espesamiento y secado de los fangos producidos por el tratamiento

2) Depósito de Las Velascas: Se proyecta la construcción de un depósito de 1.200 m³, adicional al ya existente, en hormigón armado in situ con juntas de estanqueidad, cubierto y semienterrado, con dos vasos de dimensiones interiores 19x8 m², altura de agua de 4 m y altura total interior de 4,9 m. Se cimienta con una losa de hormigón armado de 0,6 m de espesor y se cubre con forjado de placa alveolar de 16+6 cm para evitar la contaminación del agua y la proliferación de algas.

Los muros de hormigón armado tienen un espesor de 0,6 m y se impermeabilizan, al igual que la solera y el forjado. La caseta de válvulas se proyecta anexa pero independiente del depósito, con estructura de hormigón armado, cerramiento de ladrillo y cubierta idéntica a la del depósito.

3) Conducción de La Raña: Se ha proyectado de fundición dúctil, con unión enchufe-liso con junta elástica. Las piezas especiales de la conducción son también de fundición dúctil con uniones de junta mecánica express o embreada según los casos. Longitud 1.250 m. , diámetro 350 mm.

Localización de las obras:

ETAP existente en embalse Torcón I (Menasalbas) y depósito existente Las Velascas (Cuerva)

4. EFICACIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

El objetivo fundamental que se persigues doble: asegurar la garantía de suministro de agua en cantidad suficiente a las necesidades de la Mancomunidad y mejorar y mantener la calidad y potabilidad del agua servida

1. Alternativas posibles para un análisis comparado de coste eficacia (Posibles actuaciones que llevarían a una consecución de objetivos similares en particular en el campo de los recursos hídricos)

La alternativa que se consideró fue la de ampliar la ETAP existente

2. Ventajas asociadas a la actuación en estudio que le hacen preferible a las alternativas posibles citadas:

El estado de deterioro de la ETAP existente, con filtraciones en el decantador y una instalación eléctrica antigua, la complicación en la construcción de la ampliación manteniendo en servicio la ETAP repercutiendo significativamente en el plazo de los trabajos y la dificultad en la puesta en funcionamiento conjunto de ambas instalaciones, ha llevado a optar por el proyecto de una nueva ETAP aprovechando de la existente el depósito de agua tratada y algunos edificios.

5.

VIABILIDAD TÉCNICA

La actuación proyectada alcanza satisfactoriamente los objetivos planteados. El proyecto redactado cumple con las prescripciones técnicas oficiales que le son aplicables en función de la naturaleza de las obras que incluye y del objeto de la misma, suministro de agua potable con la calidad exigida en el RD 140/2003

El proyecto redactado cumple con los requisitos establecidos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (Texto Refundido, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).

El proyecto cuenta con informe favorable de supervisión del Director Técnico de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 1 de diciembre de 2011, y ha sido sometido a información pública sin haberse presentado alegación alguna.

6. VIABILIDAD AMBIENTAL

Se analizarán aquí las posibles afecciones de la actuación a la Red Natura 2000 o a otros espacios protegidos. Se especificará, además, si se han analizado diversas alternativas que minimicen los impactos ambientales y si se prevén medidas o actuaciones compensatorias.

1. ¿Afecta la actuación a algún LIC o espacio natural protegido directamente (por ocupación de suelo protegido, ruptura de cauce, etc) o indirectamente (por afección a su flora, fauna, hábitats o ecosistemas durante la construcción o explotación por reducción de aportes hídricos, creación de barreras, etc.)?

A. DIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

B. INDIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

El proyecto se ubica parcialmente en la ZEPA y LIC Montes de Toledo. La Dirección General de Medio Natural y Política Forestal del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino estima que el proyecto no tendrá repercusiones significativas sobre el espacio Red Natura referido, no considerando necesario su sometimiento al procedimiento reglado de Evaluación de Impacto Ambiental, siempre que se implanten las recomendaciones de su informe. Dichas medidas han sido tenidas en cuenta en la redacción del proyecto.

2. Si el proyecto ha sido sometido a un proceso reglado de evaluación ambiental se determinarán los trámites seguidos, fecha de los mismos y dictámenes. (*Describir*):

Existe resolución de 17 de mayo de 2010 (BOE de 7 de junio de 2010) de la Secretaría de Estado de Cambio Climático que determina **no someter este proyecto al procedimiento de evaluación ambiental**.

3. Impactos ambientales previstos y medidas de corrección propuestas (*Describir*).

La resolución referida no especifica impactos ambientales concretos ni medidas de corrección.
Si resume lo mas destacado de las respuestas en fase de consultas, en concreto:

La Dirección General de Medio Natural y Política Forestal del entonces Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino destaca las siguientes: calcular previamente al inicio de las obras los caudales ambientales a respetar a lo largo del año; ejecutar las obras que se realicen en zonas de protección de Cigüeña negra, Águila imperial ibérica y Buitre negro, fuera de su época de nidificación y cría; llevar a cabo un control acústico durante las fases de ejecución y funcionamiento; usar especies autóctonas en la restauración; ejecutar el paso de la tubería por arroyos o ríos con perforación dirigida para evitar el daño a la vegetación de ribera existente y desarrollar un adecuado programa de vigilancia ambiental.

La Dirección General de Evaluación Ambiental de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha entiende que deben tenerse en cuenta una serie de consideraciones: realizar las excavaciones preferiblemente por el centro de los caminos para evitar la afección a las formaciones vegetales; contemplar las medidas indicadas por la legislación vigente de Casilla-La Mancha en materia de incendios forestales; restaurar con especies autóctonas; realizar los

trabajos en épocas en las que no se afecte a la avifauna y controlar los vertidos y la ubicación de los parques de maquinaria y zonas de acopio para evitar la afección a zonas sensibles.

La Delegación Provincial de Cultura, Turismo y Artesanía de Toledo condiciona la realización de las obras al control y supervisión arqueológica directa de todos los movimientos de tierras generados por la obra civil, y a la comunicación de los hallazgos de acuerdo con lo indicado en la legislación vigente.

El proyecto redactado ha tenido en cuenta estas recomendaciones en la definición y ejecución de las distintas unidades de obras, y cuenta con una partida específica para seguimiento arqueológico

Adicionalmente a lo anterior se incluirá información relativa al cumplimiento de los requisitos que, para la realización de nuevas actuaciones, establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE). Para ello se cumplimentarán los apartados siguientes:

4. Cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones según establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

Para la actuación considerada se señalará una de las dos siguientes opciones.

- a. La actuación no afecta al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece ni da lugar a su deterioro
- b. La actuación afecta al buen estado de alguna de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece o produce su deterioro

Si se ha elegido la primera de las dos opciones (no afección o deterioro), se incluirá, a continuación, su justificación, haciéndose referencia a los análisis de características y de presiones e impactos realizados para la demarcación.

Justificación:

Según lo establecido en la Directiva Marco del Agua el Proyecto no afecta al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece, ni da lugar a su deterioro. El principal objetivo del proyecto es mejorar la garantía del suministro y la calidad y potabilidad del agua servida.

En el caso de haberse señalado la segunda de las opciones anteriores (afección o deterioro de las masas de agua), se cumplimentarán los tres apartados siguientes aportándose la información que se solicita.

4.1 Las principales causas de afección a las masas de agua son (*Señalar una o varias de las siguientes tres opciones*).

- a. Modificación de las características físicas de las masas de agua superficiales.
- b. Alteraciones del nivel de las masas de agua subterráneas
- c. Otros (*Especificar*): _____

Justificación:

4.2. La actuación se realiza ya que (*Señalar una o las dos opciones siguientes*):

- a. Es de interés público superior
- b. Los perjuicios derivados de que no se logre el buen estado de las aguas o su deterioro se ven compensados por los beneficios que se producen sobre (*Señalar una o varias de las tres opciones siguientes*):

- a. La salud humana
- b. El mantenimiento de la seguridad humana
- c. El desarrollo sostenible

Justificación:

4.3 Los motivos a los que se debe el que la actuación propuesta no se sustituya por una opción medioambientalmente mejor son (*Señalar una o las dos opciones siguientes*):

- a. De viabilidad técnica
- b. Derivados de unos costes desproporcionados

Justificación:

7. ANALISIS FINANCIERO Y DE RECUPERACION DE COSTES

Este análisis tiene como objetivo determinar la viabilidad económica de la actuación, considerando el flujo de todos los ingresos y costes (incluidos los ambientales recogidos en las medidas de corrección y compensación que se vayan a establecer) durante el periodo de vida útil del proyecto. Se analizan asimismo las fuentes de financiación previstas de la actuación y la medida en la que se espera recuperar los costes a través de ingresos por tarifas y cánones; si estos existen y son aplicables.

Para su realización se deberán cumplimentar los cuadros que se exponen a continuación, suministrándose además la información complementaria que se indica.

1. Costes de inversión totales previstos.

Costes de Inversión	Total (Miles de Euros)
Terrenos	
Construcción	4.907,82
Equipamiento	
Asistencias Técnicas	
Tributos	
Otros	
IVA (18%)	383.586,48
Total	5.791,22

2. Plan de financiación previsto

FINANCIACION DE LA INVERSIÓN	Total (Miles de Euros)
Aportaciones Privadas (Usuarios)	
Presupuestos del Estado	5.791,22
Fondos Propios (Sociedades Estatales)	
Prestamos	
Fondos de la UE FEDER COHESIÓN	
Aportaciones de otras administraciones	
Otras fuentes	
Total	5.791,22

3. Costes anuales de explotación y mantenimiento previstos

Costes anuales de explotación y mantenimiento	Total (Miles de Euros)
Personal	87,13
Energéticos	146,46
Reparaciones	76,69
Administrativos/Gestión	25,27
Financieros	
Otros	
Total	335,55

4. Si la actuación va a generar ingresos, realice una estimación de los mismos en el cuadro siguiente:

Ingresos previstos por canon y tarifas (según legislación aplicable)	Total (Miles de Euros)
Uso Agrario	
Uso Urbano	3.011,43
Uso Industrial	
Uso Hidroeléctrico	
Otros usos	
Total	

Según el n el Artículo 114.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas "Los beneficiados por otras obras hidráulicas específicas financiadas total o parcialmente a cargo del Estado, incluidas las de corrección del deterioro del dominio público hidráulico, derivado de su utilización, satisfarán por la disponibilidad o uso del agua una exacción denominada "tarifa de utilización del agua", destinada a compensar los costes de inversión que soporta la Administración estatal y a atender a los gastos de explotación y conservación de tales obras".

El desarrollo del citado artículo viene recogido en los Artículos 304 a 310 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar, I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas,.

De acuerdo con lo anterior La Mancomunidad del cabeza del Torcón, en lo referente a las obras recogidas en el Proyecto de ampliación que nos ocupa, está obligada a satisfacer "la tarifa de utilización del agua" con carácter periódico y anual y que se devengará en el momento en que pueden utilizarse las instalaciones de las obras hidráulicas específicas, conducirse el agua y suministrarse a los usuarios beneficiados.

La cantidad a sufragar se calcula como suma de los siguientes conceptos:

1. El total previsto de los gastos de funcionamiento y conservación de las obras hidráulicas específicas. El montante total se deduce a partir del presupuesto del ejercicio, asignado la parte adecuada de las partidas presupuestarias a las que se prevé imputar los gastos correspondientes a cada obra hidráulica específica.
2. Los gastos de administración del organismo gestor imputables a las obras de que se trate. Para el cálculo de esta cantidad se procede de manera análoga al procedimiento establecido para la determinación de los gastos de funcionamiento y conservación.
3. El 4% de la inversiones realizadas por el Estado. Esta término de inversiones incluye los gastos de redacción de los proyectos, la construcción de las obras principales y complementarias, las expropiaciones o indemnizaciones necesarias y, en general, todos los gastos de inversión, siendo deducibles la parte correspondiente a reposición de servicios afectados que constituya una mejora de los mismos. El valor debe estar debidamente actualizado, teniendo en cuenta la amortización técnica de las obras e instalaciones y la depreciación de la moneda.

El período de amortización técnica para las obras hidráulicas específicas realizadas íntegramente a cargo del Estado se concretará en cuanto al período total, fijando en veinticinco anualidades la duración de la obligación del pago del apartado 3. de la tarifa de la utilización del agua.

Las fórmulas necesarias para el cálculo numérico están recogidas en el Artículo 307 del Reglamento de DPH.

La cantidad resultante de sumar los apartados 1., 2. y 3. se reparte entre la totalidad de los usuarios o beneficiarios actuales obligados al pago de la tarifa, aunque podrá establecerse en régimen transitorio cuando la puesta en servicio se efectúe gradualmente.

Al tratarse de una obra cuya gestión, funcionamiento y conservación va a depender de la Mancomunidad a constituir, únicamente se abonará la tarifa de utilización del agua resultante del apartado 3., calculado como un 4% de la inversión de las obras realizadas por el Estado. Se adjunta a continuación los importes que por este concepto se devengarán anualmente

Año nº	importe
1	231.648,80
2	222.382,85
3	213.116,90
4	203.850,94
5	194.584,99
6	185.319,04
7	176.053,09
8	166.787,14
9	157.521,18
10	148.255,23
11	138.989,28
12	129.723,33
13	120.457,38
14	111.191,42
15	101.925,47
16	92.659,52
17	83.393,57
18	74.127,62
19	64.861,66
20	55.595,71
21	46.329,76
22	37.063,81
23	27.797,86
24	18.531,90
25	9.265,95
26	0,00
TOTAL	3.011.434,40

5. A continuación explique como se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto:

Está previsto que una vez terminadas las obras se encomiende la gestión de las mismas a la Mancomunidad, asumiendo ésta los costes de explotación, mantenimiento y conservación, y repercutiendo los mismos en la tarifa a cobrar a los usuarios. Esta repercusión es de 0,071 €/m³

8. ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO

En la medida de lo posible, describa los impactos socioeconómicos de la actuación en los apartados siguientes:

1. ¿Cuál de los siguientes factores justifica en mayor medida la realización de la actuación (si son de relevancia semejante, señale más de uno)?

- a. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para abastecer a la población
- b. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la agricultura
- c. Aumento de la producción energética
- d. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la actividad industrial o de servicios
- e. Aumento de la seguridad frente a inundaciones
- e. Necesidades ambientales

2. La explotación de la actuación, en su área de influencia, favorecerá el aumento de:

- a. La producción
- b. El empleo
- c. La renta
- d. Otros _____

Justificar: la actuación no está relacionada con ninguno de estos factores

3. Otras afecciones socioeconómicas que se consideren significativas (*Describir y justificar*).

- a.
- b.

.....

Justificar:

4. ¿Existe afección a bienes del patrimonio histórico-cultural?

- a. Si, muy importantes y negativas
- b. Si, importantes y negativas
- c. Si, pequeñas y negativas
- d. No
- e. Si, pero positivas

Justificar: como se ha referido, se efectuará un estudio arqueológico. Si existiera algún hallazgo de interés se seguirán las instrucciones de la Delegación de la Consejería de Cultura en Toledo.

9. CONCLUSIONES

Incluya, a continuación, un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y, en su caso, las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.

El proyecto es:

1. Viable desde un punto de vista técnico, económico y ambiental.

Tras el análisis realizado, el "PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL ABASTECIMIENTO A LA MANCOMUNIDAD DE LA CABEZA DE EL TORCÓN (TOLEDO)", consistente es viable tanto desde los puntos de vista técnico, económico y ambiental.

2. Viable con las siguientes condiciones:

a) En fase de proyecto

Especificar: _____

b) En fase de ejecución

Especificar: _____

3. No viable


Madrid, noviembre de 2012

Alvaro Martínez Dietta

Jefe de Área de Proyectos y Obras

Confederación Hidrográfica del Tajo.



Informe de Viabilidad correspondiente a:

Título de la actuación: PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL ABASTECIMIENTO A LA MANCOMUNIDAD DE LA CABEZA DE EL TORCÓN (TOLEDO).

Informe emitido por: CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

En fecha: NOVIEMBRE 2012

El informe se pronuncia de la siguiente manera sobre la viabilidad del Proyecto:

[x] Favorable

[] No favorable

¿Se han incluido en el informe condiciones para que la viabilidad sea efectiva en fase de proyecto o de ejecución?

[x] No

[] Si (especificar):

Resultado de la supervisión del Informe de Viabilidad

El informe de viabilidad arriba indicado

[] Se aprueba por esta Secretaria de Estado de Medio Ambiente, autorizándose su información pública, sin condicionantes

[x] Se aprueba por esta Secretaria de Estado de Medio Ambiente, autorizándose su información pública, con los siguientes condicionantes:

- Se realizara un control ambiental que minimice los efectos de las actuaciones previstas en la vegetación natural.
El depósito de los materiales procedentes de las actuaciones se realizará en vertederos autorizados, según la legislación vigente.
Las tarifas a aplicar a los usuarios se atenderán a la legislación vigente y tenderán a una recuperación de los costes asociados.
Se formalizará un acuerdo por el que los beneficiarios o, en su caso los ayuntamientos (o la Comunidad Autónoma) se responsabilicen de los costes de mantenimiento, explotación y conservación de las actuaciones.

[] No se aprueba por esta Secretaria de Estado de Medio Ambiente. El Órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear la actuación y emitir un nuevo informe de viabilidad.

Madrid, a 22 de Noviembre de 2012 EL JEFE DE SERVICIO

Miguel Francés Mahamud

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y TECNOLOGÍA

Rosa Sofía Xuclá Lerma

LA DIRECTORA GENERAL DEL AGUA

Liana Ardiles López

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

Federico Ramos de Armas

29 NOV 2012